INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA KONICA MINOLTA PARA IGN/CNIG 2027-2028

- Contrato de servicios (art.17)
- Procedimiento abierto simplificado (art. 159.1)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

I.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO:
Título del contrato: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA KONICA MINOLTA PARA IGN/CNIG 2027-2028** **Clave expediente: 2026 00000080** Comunidad (es) Autónoma (s): Madrid Provincia (s): Madrid. Lotes: La ejecución del objeto del contrato no se efectúa mediante la división en lotes. Justificación: las tareas a desempeñar en este contrato son consecutivas y entrelazadas entre sí. La división en lotes conllevaría trabajos complementarios de solapamiento de procesos, incluida la coordinación de estos, aumentando el coste del servicio.
Código CPV: **50313000-2** Servicios de reparación y mantenimiento
2. INFORME JURÍDICO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO
Informado por la Abogacía del Estado en fecha: Aprobado por el órgano de contratación en fecha:
3. NECESIDADES A SATISFACER E IDONEIDAD DEL CONTRATO (art. 28 LCSP)
El O. A. Centro Nacional de Información Geográfica (en adelante CNIG) se creó por el artículo 122 de la Ley 37/1988 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (B.O.E. 29.12.88), como Organismo Autónomo de carácter comercial a los efectos de lo establecido en el artículo 4.1.b), del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Fomento.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

La citada Ley le asignó entre sus funciones las de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, o de terceros.

De acuerdo con lo establecido en la Orden comunicada del Ministerio de Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de 1 de agosto de 2003, por la que se regulan las relaciones administrativas y comerciales entre la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y el Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, el CNIG está obligado a proporcionar al IGN los materiales necesarios para la puesta en soporte de las publicaciones.

Para la impresión de las publicaciones los talleres del Instituto Geográfico Nacional han adquirido la maquinaria de impresión Accurio Press C6100 de KONICA MINOLTA cuyo mantenimiento según número de impresiones está recogido en las condiciones del contrato de adquisición con la empresa, y que resulta necesario para su operatividad y funcionamiento con las menores incidencias posibles, y poder garantizar los niveles de calidad y garantía requeridos, según el plan de mantenimiento presentado en el momento de la compra. Ver documento adjunto.

Así mismo, se ha de incluir en este contrato la actualización del software propio de la máquina AccurioPro Flux Essential.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRAMITACION ANTICIPADA.

1. **Presupuesto:** correspondiente a la duración inicial del contrato o **presupuesto base de licitación** (IVA excluido), en cifra: 49.163,10 €
   Importe del IVA del presupuesto base de licitación (21%): 10.324,26 €

   Presupuesto base de licitación desglosado: El sistema de determinación del precio del contrato, determinado conforme a las reglas establecidas en el artículo 309 de la LCSP y 197 del RGLCAP, se ha efectuado por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con el desglose desarrollado a continuación:

   TABLA 1:

Mantenimiento C6100

	Previsión (2 años)	Precio unitario	Coste impresión	IVA	Coste impresión con IVA
Coste impresión color hasta 330x488mm	1268115	0,036 €	45.652,14 €	9.586,95 €	55.239,09 €
Coste impresión negro hasta 330x488mm	203020	0,013 €	2.639,26 €	554,25 €	3.193,51 €

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Tabla II

Mantenimiento anual software

	Años	Coste anual	Coste total	IVA	Coste total con IVA
AccurioPro Flux Essential	2	435,85 €	871,70 €	183,06 €	1.054,76 €

El importe total se calculará mediante la suma de las dos tablas anteriores

PBL (2 años)	IVA	PBL (con IVA)
49.163,10 €	10.324,26 €	59.487,36 €

Presupuesto base de licitación desglosado: De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación		Importe (€)
Costes Directos		41.313,53 €
Costes Indirectos	Costes generales (13%sobre CD)	5.370,76 €
	Beneficio industrial (6%sobre CD)	2.478,81 €
Total, Costes:		49.163,10 €

El sistema de determinación de precios empleado para la valoración del presente contrato, de acuerdo con el artículo 102 LCSP es el de precios unitarios, referidos a los distintos servicios. **Las ofertas económicas que superen cualquiera de estos precios máximos unitarios que se han utilizado para formar el Presupuesto Base de Licitación conllevarán la exclusión del procedimiento.**

2. **Valor estimado:** (IVA excluido, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas en el pliego; art. 101 LCSP). En cifra: 49.163,10 €

CONTRATO INICIAL (24 meses)	Prórrogas/modificaciones previstas	TOTAL, VALOR ESTIMADO
49.163,10 €	0,00 €	49.163,10 €

El licitador presentado, que oferta al presente procedimiento, renuncia expresamente a cualquier indemnización o reclamación por servicios previstos, que no se hayan ejecutado.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

3. Anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad	Total (sin IVA)	IVA (21%)	Total (IVA incluido)
2027	22.533,09 €	4.731,95 €	27.265,04 €
2028	24.581,55 €	5.162,13 €	29.743,68 €
2029	2.048,46 €	430,18 €	2.478,64 €
TOTAL	**49.163,10 €**	**10.324,26 €**	**59.487,36 €**

La distribución por anualidades del presupuesto ha sido planificada en base a las previsiones de servicios a lo largo del periodo de duración del contrato (24 meses), estimando como inicio el 1 de enero de 2027.

Aplicación presupuestaria: 17.102.495A.216

4. Tramitación a efectos presupuestarios:

☐ Ordinaria

☒ Anticipada. De acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la regla 42 de la Instrucción de operativa contable (Orden de 1 de febrero de 1996 del MINHAP), la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- El documento de formalización.
- Las ofertas presentadas por los licitadores que resulten adjudicatarios.

Dicha relación tendrá carácter:

☒ Jerarquizada

☐ No jerarquizada.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
• *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, LCSP). • *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* (en adelante, RCAP), en lo que no se oponga a la LCSP • *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.* La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.
7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES
Dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP): https://contrataciondelestado.es
8. PERFIL DE CONTRATANTE (artículo 63.1 LCSP)
Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: https://contrataciondelestado.es

II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO.

1. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
Deberá cumplirse lo establecido en el Título II del clausulado del presente pliego.
2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE Nº 1
Deberá cumplirse lo establecido en el Título II del clausulado del presente pliego.
3. SOLVENCIA (art. 74 LCSP). CLASIFICACIÓN (art. 77 LCSP). COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP).
En función de la cuantía del presupuesto máximo de adjudicación de esta contratación que se propone y, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 87 y 90 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el empresario puede acreditar su solvencia económica y

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

financiera, así como, su solvencia técnica o profesional, de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP):

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 24.581,55 €

Este extremo se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Si no hubiese vencido el plazo de presentación y no se encuentran depositadas, deberán presentarse acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditarlo mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, se cumplimentará el **ANEXO IV** de este pliego.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (art. 90 LCSP):

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres (3) años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual al 70% de la anualidad media del contrato (sin IVA): 11.471,39 €

Este extremo se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, y en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio. Así mismo, se cumplimentará el modelo **ANEXO V** de este pliego.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (art. 76.2 LCSP):

No aplica

4. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS

a) Provisional (art. 106.2 LCSP):

☐ Se exige, hasta un 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido IVA.

Importe garantía provisional:

Régimen devolución (art. 106.4 LCSP)

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

☒ No se exige.

b) Definitiva (art. 107.3 LCSP):

☐ No se exige. Justificación.

☒ Sí se exige. Importe: El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

c) Complementaria (art. 107.2 LCSP):

☒ No se exige.

☐ Sí se exige. Importe: El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido.

Las garantías se constituirán a disposición de: CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. CIF: Q-2817024-I

5. GASTOS DE PUBLICIDAD. GASTOS POR RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

a) El adjudicatario estará obligado, en su caso, a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (67.2.g) RCAP): El de inserción por una sola vez en el BOE.
b) En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta el límite del tres por mil del presupuesto del contrato (152.2 LCSP).

III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

No aplica

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Los enumerados en el Título II para formulación de la proposición económica.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se aplicarán los siguientes criterios y ponderación, hasta un total de 100 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmulas

La puntuación se desglosa de la siguiente manera:

a) Definición de los criterios basados en el precio y su ponderación.

Oferta económica: máximo 100 puntos.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
Nº registro
REGAGE26e00095675927
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

4. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS CUALITATIVOS (NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS).
No aplica.
5. OFERTAS CON VALORES ANORMALES.
Para la determinación de las ofertas con valores anormales se aplicarán los criterios establecidos en la cláusula 15: - **Proposición económica:** Para determinar las ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados, se considerará el umbral fijado en el art. 85 del RCAP, por debajo del cual se considera que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias
6. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN (art. 158 LCSP)
Se adjudicará el contrato dentro del plazo: ☐ general de dos meses ☒ 15 días

IV.- EFECTOS DEL CONTRATO

1. PLAZO DE DURACIÓN, PRÓRROGAS (art. 29.2 y 4 LCSP)
a) **Plazo de duración**: 24 meses, a partir del 1 de enero de 2027 o al día siguiente de la formalización del contrato, si esta fuera posterior. b) **Prórrogas**: No hay posibilidad de prórrogas.
2. PRECIO, FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS
a) **Precio:** De acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego, el número total de servicios incluidos en el objeto del contrato a ejecutar por precios unitarios están subordinadas a las necesidades del CNIG durante el plazo de ejecución, por lo que el presupuesto base de licitación tendrá la consideración de presupuesto máximo y el CNIG no contrae la obligación de consumirlo. A tales efectos, los cálculos de servicios que figuren en el pliego de prescripciones técnicas, así como, en su caso, en este pliego, se entenderán siempre como orientativos. b) **Facturación:** Conforme a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el adjudicatario emitirá las facturas para su abono y las presentará en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) incluyendo la siguiente información:

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

OFICINA CONTABLE	Código DIR	E00125901
	Denominación	Centro Nacional de Información Geográfica
UNIDAD TRAMITADORA	Código DIR	EA0003233
	Denominación	Área de Productos Geográficos
ORGANO GESTOR	Código DIR	E00125901
	Denominación	Centro Nacional de Información Geográfica

No obstante, la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, en su Disposición adicional Primera, apartado 4, en desarrollo de la previsión del artículo 4 de la Ley 25/2013, en cuanto al uso de la factura electrónica, excluye de la obligación de expedir y remitir las facturas electrónicas en el ámbito de la Administración del Estado, cuando el importe sea de hasta 5.000 €.

La expedición y remisión de facturas electrónicas, será potestativa, cuando el importe de las mismas sea de hasta 5.000 €.

c) **Forma de pago del precio**: El pago se efectuará por mensualidades vencidas, mediante libramiento en firme. La factura mensual correspondiente vendrá acompañada de una relación de los servicios prestados desglosados por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en la justificación de su oferta, y un certificado de conformidad expedido por el responsable correspondiente previa comprobación y certificación de la prestación efectiva de los servicios.

d) **Revisión de precios:** De conformidad con lo previsto en el artículo 103.2 de la LCSP no procederá la revisión de precios.

3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202.1 y 2. LCSP)

a) Como condición especial del contrato establecida en el artículo 202.1 de la LCSP, el licitador adjudicatario deberá contemplar un estricto cumplimiento de las condiciones laborales y salariales establecidas en los convenios colectivos vigentes sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de la prestación de los servicios.

b) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de los trabajos y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

c) El adjudicatario estará obligado, como condición especial de ejecución, a mantener, durante toda la vigencia del contrato y durante un plazo posterior de 5 años, el deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (art. 133.2 LCSP).

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO **GEISER** | CSV **GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e** | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO **06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular**
Nº registro **REGAGE26e00095675927** | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Hacienda del Estado

d) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en lo que respecta al encargado del tratamiento, serán de aplicación al presente contrato las siguientes obligaciones (art. 122.2 LCSP):

- Los datos personales a los que durante la ejecución del contrato tenga acceso el contratista únicamente serán cedidos a fin de realizar adecuadamente los servicios objeto de este.
- El adjudicatario quedará obligado en todo caso a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- El adjudicatario quedará obligado a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, necesarios para la ejecución del contrato.
- Asimismo, se establece la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior.
- Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

e) Será de obligado cumplimiento la adscripción, por el adjudicatario, de los medios especificados en el apartado II.3 del cuadro de características, así como los que aporte el adjudicatario en su propuesta.

f) El incumplimiento o fraude de estas obligaciones será causa de resolución del contrato, conforme a la cláusula 23 de este Pliego.

4. PENALIDADES.

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato calificadas como especiales, (202 LCSP), y de los medios adscritos a la ejecución del contrato calificados de obligaciones esenciales (76.2 LCSP), conforme al artículo 192.2 LCSP y cláusula 19 de este pliego.

b) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones de ejecución del contrato calificadas como especiales, (202 LCSP), y de los medios adscritos a la ejecución del contrato calificados de obligaciones esenciales (76.2 del LCSP), conforme al artículo 192.2 LCSP y cláusula 19 de este pliego.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por cien del precio del contrato. (artículo 192.1 LCSP).
5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.
No existe ninguna previsión de modificación que rige esta licitación (artículo 204 LCSP).
6. SUBCONTRATACIÓN
☐ No procede. ☒ El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, conforme al artículo 215 y 216 de la LCSP y cláusula 18 de este pliego.
7. CESIÓN DEL CONTRATO
☒ No procede. ☐ El contratista podrá ceder sus derechos y obligaciones dimanantes de este contrato a un tercero, conforme al artículo 214 de la LCSP y cláusula 18 de este pliego

V.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. PLAZO DE GARANTÍA
No procede determinar un plazo de garantía por ser un servicio en el que la prestación de este se limita al periodo contratado y a la conclusión de este se extingue el servicio y sus consecuencias.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CONTENIDO DEL PLIEGO

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO **14**
CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO. **14**
CLÁUSULA 2. OBJETO. **14**
CLÁUSULA 3. DURACIÓN DEL CONTRATO **15**
CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. **15**
CLÁUSULA 5. PRECIO DEL CONTRATO. **15**
CLÁUSULA 6. REVISIÓN Y VARIACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO. **16**
CLÁUSULA 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO. **17**
CLÁUSULA 8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. **17**
CLÁUSULA 9.- PERFIL DE CONTRATANTE. **17**
CLÁUSULA 10. CAPACIDAD. **17**
TÍTULO II - SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **19**
CLÁUSULA 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. **19**
CLÁUSULA 12. RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. **19**
CLÁUSULA 13. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. **21**
CLÁUSULA 14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. **21**
CLÁUSULA 15. TRAMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. **28**
TÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO **37**
CLÁUSULA 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO. **37**
CLÁUSULA 17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **38**
CLÁUSULA 18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. **41**
CLÁUSULA 19. PENALIDADES. **42**
CLÁUSULA 20. PAGO DEL PRECIO. **44**
CLÁUSULA 21. RECEPCIÓN DEL CONTRATO. **45**
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN. **46**
CLÁUSULA 23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. **46**
CLÁUSULA 24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS. **48**
CLÁUSULA 25. RÉGIMEN DE INVALIDEZ. **49**
ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE **50**
ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA **53**
ANEXO III MODELOS DE NOTIFICACION DE SUBCONTRATACIÓN ..... ¡Error! Marcador no definido.
ANEXO IV: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA **57**

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO V: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 1
ANEXO VI: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 2

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CLAUSULADO

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas. Tendrán carácter contractual tanto los citados pliegos, el documento de formalización, así como la oferta del licitador adjudicatario. En caso de discordancia entre los diferentes documentos contractuales, y salvo caso de error manifiesto, el orden que determinará la prevalencia de unos documentos sobre los demás es el siguiente: pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, oferta del contratista y, en su caso, contrato.

Para lo no previsto en los mismos, el contrato se regirá por el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP) y, en todo lo que no se oponga al mismo, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RDLCSP) y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos de dicho Reglamento General. De forma supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de las instrucciones, normas o pliegos que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2. OBJETO.

La prestación del servicio se ajustará al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y al pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), aprobado por la Administración, que recoge la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. El objeto se corresponde con la Clasificación de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2008) y con la Codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV-2008). El Objeto, en este caso, se establece en el apartado 1 del cuadro de características de este pliego.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CLÁUSULA 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, se establezcan, son los fijados en el Cuadro Resumen de este pliego.

El contrato podrá ser prorrogado, si así se establece en el Cuadro Resumen, ajustándose en todo caso a lo establecido en la LCSP.

CLÁUSULA 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 En el presupuesto base de licitación , de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en el precio de adjudicación, se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como: gastos generales, beneficios, seguros, gastos de transporte, desplazamiento del personal a cargo del adjudicatario, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación y todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

En el precio de las ofertas económicas de los licitadores, así como en el importe de adjudicación del contrato, se consideran incluidas las mejoras ofrecidas por los licitadores y por el adjudicatario.

4.2. Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación, de manera global o unitaria que se han utilizado para formar este presupuesto serán automáticamente descartadas.

4.3. El valor estimado de este contrato se consigna en el punto I.4 del Cuadro Resumen y para calcularlo se han aplicado las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP.

CLÁUSULA 5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. La retribución del contratista consistirá en un precio cierto que deberá expresarse en euros. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

5.2. El sistema de determinación del precio del contrato figura en el punto I.4 del Cuadro Resumen de este pliego. Puede estar referido a componentes de la

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse a tanto alzado, cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

Cuando el precio se determine a tanto alzado, se podrá exigir a los licitadores que indiquen en sus ofertas económicas precios unitarios referidos a unidades, componentes o elementos que formen parte de la prestación con el fin de poder valorar posibles modificaciones del contrato derivadas de su aumento, reducción, sustitución o supresión.

En el caso de que el presupuesto del contrato se formule en términos de precios unitarios referidos a varios componentes o unidades de la prestación, el número de éstos, indicado en el modelo de oferta económica que figura en el Anexo 2 de este pliego y en el PPT, es estimativo; por lo que la realización de una mayor cantidad de alguno de los componentes o unidades supondrá la correspondiente disminución en los otros, sin que en ningún caso se supere el importe total de adjudicación, salvo que se procediera a la previa modificación del contrato. No obstante, lo anterior, no tendrá la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

5.3. En todo caso, la Administración sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna en caso de que alguno de los componentes o unidades de la prestación se supriman o sustituyan por otros contenidos en el contrato.

5.4. Las eventuales modificaciones del contrato que, pese a estar permitidas por la legislación aplicable o por los documentos contractuales, impliquen incrementos en el precio de adjudicación están condicionadas a la existencia de crédito y a la previa aprobación del gasto.

CLÁUSULA 6. REVISIÓN Y VARIACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

6.1. En el punto IV.2 del Cuadro Resumen se señala si procede o no la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

6.2. En el mismo punto IV.2 del Cuadro Resumen se indica, si procede, la variación del precio del contrato, en función del cumplimiento de plazos o de rendimientos,

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

los supuestos en que aplican, las reglas para su determinación, así como las penalizaciones, de acuerdo con el artículo 102.6 de la LCSP.

CLÁUSULA 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

7.1. Existe crédito suficiente y adecuado en las aplicaciones presupuestarias indicadas en el punto 3 del Cuadro Resumen para atender las obligaciones derivadas del contrato para la Administración y, en los expedientes plurianuales, no se superan los límites y anualidades fijados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; según se acredita en el expediente de contratación.

Si el expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en la Regla 42 de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, la formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a que se refiere el párrafo anterior.

7.2 El contrato se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el punto I.4 del Cuadro Resumen de este pliego.

CLÁUSULA 8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Presidencia del O.A. Centro Nacional de Información Geográfica.

CLÁUSULA 9.- PERFIL DE CONTRATANTE.

El acceso al perfil de contratante se hará a través de la Plataforma de Contratación del Estado mediante el enlace: https://contrataciondelestado.es

CLÁUSULA 10. CAPACIDAD.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar. Para ser admitidos a participar en el procedimiento, de acuerdo al art. 159.4.c) y 159.1 de la LCSP los licitadores deben presentar una declaración responsable de que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, cumplimentando la declaración responsable de acuerdo con el modelo del **ANEXO I** de este pliego.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

El licitador que haya presentado la oferta que tenga mejor relación calidad-precio deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos que haya declarado tener y se le requieran, acreditativos de los requisitos exigidos. En todo caso, y siempre que no se limite la concurrencia, deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.

No pueden concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren colaborado en la definición del PPT, o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda restringir la libre concurrencia o dar un trato privilegiado con respecto al resto de los licitadores.

La adjudicación del contrato en favor de persona física o jurídica que carezca de capacidad de obrar, o que se halle comprendida en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP, es nula de pleno derecho. No obstante, la Administración podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del contrato, bajo las mismas cláusulas, por el tiempo indispensable para evitar daños al interés público.

Las empresas comunitarias no españolas o de Estados miembros signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, en el Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate y, en su caso, conforme a la legislación en dicho Estado, cuentan con la autorización especial exigible o pertenecen a la organización correspondiente (artículo 67 LCSP).

Cuando no estén clasificadas, estas empresas deberán justificar que tienen la solvencia que habría sido necesaria para obtener la clasificación exigida por el pliego, para lo que podrán presentar:

- El certificado comunitario de clasificación, acompañado de la documentación complementaria que fuera precisa (artículo 97 LCSP).

- La documentación acreditativa de la solvencia, conforme al artículo 86 de la LCSP.

Se aplicará el artículo 97 de la LCSP en lo relativo a los certificados comunitarios de empresa autorizadas para contratar. Esta documentación se presentará mediante traducción jurada y legalizada con la Apostilla de la Haya.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP (artículo 10 RGLCAP).

Estas empresas deberán acreditarán además que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que están inscritas en el Registro Mercantil (artículo 68.2 LCSP).

TÍTULO II - SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1 de la LCSP. La forma de tramitación se indica en el punto 7 del Cuadro Resumen.

Los criterios para la adjudicación se recogen en el punto 10 del Cuadro Resumen, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos. Cuando sólo haya un criterio de adjudicación éste será el del precio más bajo.

El cumplimiento de los criterios de adjudicación diferentes del precio deberá ser acreditado documentalmente por los licitadores a efectos de poder puntuar sus propuestas.

Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

Enumeración de los criterios evaluables mediante fórmulas

Los criterios evaluables mediante fórmulas tendrán **un máximo de 100 puntos.**

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | 06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
REGAGE26e00095675927 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

- Oferta económica (hasta 100 puntos)

Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

1) Oferta económica.

Se valorará en este apartado el precio, al que se asignarán hasta **100 puntos.**

Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido.

Para la valoración final de los aspectos económicos de la oferta se tendrá en cuenta el precio unitario calculado para cada uno de los trabajos que componen el objeto del servicio, aplicándose la siguiente fórmula:

$$Ci=P*((OL-Oi)/(OL-OB))$$

dónde:

Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, en este caso 100 puntos

Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

OB, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

OL, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido).

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

La oferta económica de cada licitador se indicará cumplimentando en Anexo II de este pliego.

CLÁUSULA 12. RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Los pliegos que rigen la contratación y la documentación complementaria, en su caso, se pueden descargar del perfil de contratante del CNIG, cuya dirección de acceso es http://www.contrataciondelestado.es.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.

El órgano de contratación ampliará proporcionalmente el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información al que hace referencia el párrafo anterior.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

CLÁUSULA 13. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Según dispone el artículo 159.2 de la LCSP, el contrato se anunciará únicamente en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cualquier aclaración o rectificación del anuncio del contrato será por cuenta de la Administración. En cuyo caso, el plazo para la presentación de proposiciones será proporcional y razonadamente ampliado con el fin de permitir que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a la información relevante para la presentación de una proposición con tiempo suficiente.

CLÁUSULA 14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de una oferta presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, así como de sus Anexos, sin salvedad o reserva alguna.

Conforme a lo establecido en el artículo 139.3 de la LCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de estas normas producirá la

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

no admisión de todas las proposiciones suscritas por el infractor al contrato o al lote respectivo.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se establecen en el artículo 86 del RGLCAP, conforme al régimen previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Toda la documentación se presentará en español. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción al español por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, o por intérprete jurado, y con la Apostilla de La Haya.

La confidencialidad de la oferta presentada por el licitador deberá someterse a lo establecido en el art. 133 de la LCSP.

La Administración podrá exigir a los licitadores aclaraciones sobre los datos, documentos y certificaciones aportados y, en su caso, requerirle a que presente otros complementarios, lo que se deberá cumplimentar en el plazo de tres días hábiles.

14.1. Puesta a disposición de los pliegos y presentación de las ofertas.

14.1.1 Puesta a disposición de los pliegos.

La puesta a disposición de los pliegos se realizará a través del perfil de contratante que se encuentra alojado en la plataforma de contratación del sector público: www.contrataciondelestado.es

14.1.2. Presentación de las ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la ***"Herramienta***

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e** | **06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
REGAGE26e00095675927 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales *(Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace).*

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las ofertas deberán enviarse a través de la ***"Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas"*** en el plazo indicado en el anuncio de la Plataforma de Contratación del Estado. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto las proposiciones como los sobres que las contengan. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará los sobres en el momento de su envío telemático a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14.2. Forma y contenido de las proposiciones.

De acuerdo con el artículo 159.4 d) de la LCSP, la oferta se presentará en un sobre único en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario la oferta se presentará en dos sobres.

En ambos casos los sobres deberán contener los documentos y archivos correspondientes según se ha indicado en la cláusula 11. Deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador a través de ***"Herramienta de***

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Preparación y Presentación de Ofertas", para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda

Toda la documentación se presentará en castellano. Los documentos oficiales extranjeros deberán presentarse legalizados y, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano realizada por intérprete jurado.

Cuando se requiera la firma electrónica de documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Aplicaciones-Firma.html

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la ***Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico***)

El órgano de contratación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento cuanta documentación o aclaraciones complementarias considere precisas sobre la información presentada por los licitadores.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

14.2.1 MODALIDAD I

En el supuesto que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la oferta se presentará en un único sobre:

SOBRE ÚNICO DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES AUTOMATICAMENTE MEDIANTE FORMULAS

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | **GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e** | **06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular**
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
REGAGE26e00095675927 | **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE DEL LICITADOR, debidamente firmada, (en el caso de UTE, se presentará una declaración por miembro) conforme al modelo que figura como **ANEXO I** a este Pliego, que incluirá:

- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LCSP.

- En su caso, indicación de los requisitos cuyo cumplimiento desee acreditar el licitador mediante su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración del mantenimiento de su vigencia.

- En el caso de que el licitador sea extranjero, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al licitante.

- Declaración sobre la pertenencia o no a un grupo empresarial.

- En su caso, declaración responsable relativa a la posible subcontratación de parte del servicio (indicando, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y, en su caso, el nombre de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización)

- En su caso, que se compromete a adscribir los medios exigidos en el apartado II.3 del Cuadro de características.

- Declaración responsable relativa a la condición de PYME o no de la empresa licitante (artículo 328.4 LCSP), por lo que es necesario que el licitador cumplimente número de empleados, volumen de negocios anual y balance general.

- En el caso de que se licite en UTE, se presentará una declaración responsable por cada miembro de esta, debidamente firmada, y con el contenido indicado en el apartado anterior. Se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios, su participación en la unión, el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicataria, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración.

Esta declaración deberá estar firmada electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Cuando en el punto I.1 del Cuadro Resumen se indique que el contrato está dividido en lotes, se presentará un sobre por cada uno de los lotes a los que se presente oferta, especificando claramente el lote al que licita en cada sobre.

2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: La proposición económica y, en su caso, los criterios evaluables automáticamente, se incluirán en este sobre y se ajustarán al modelo que figura en el **ANEXO II**, debiendo ir firmada. El importe debe expresarse claramente en cifras y letras. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última, salvo que del estudio y análisis de la oferta y, en su caso, del desglose de precios, se pueda deducir que el importe correcto es el indicado en cifra.

La oferta económica desglosará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en los territorios en que rijan estas figuras impositivas).

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato.

No se aceptarán ofertas que por contener omisiones, errores o tachaduras impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerarlas.

14.2.2 MODALIDAD II

En el supuesto que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de criterios no evaluables automáticamente, la oferta se presentará en dos sobres:

SOBRE nº 1, CON DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA DE CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE DEL LICITADOR, debidamente firmada, (en el caso de UTE, se presentará una declaración por miembro) conforme al modelo que figura como **ANEXO I** a este Pliego, que incluirá:

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LCSP.

- En su caso, indicación de los requisitos cuyo cumplimiento desee acreditar el licitador mediante su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración del mantenimiento de su vigencia.

- En el caso de que el licitador sea extranjero, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al licitante.

- Declaración sobre la pertenencia o no a un grupo empresarial.

- En su caso, declaración responsable relativa a la posible subcontratación de parte del servicio (indicando, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar y, en su caso, el nombre de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización)

- En su caso, que se compromete a adscribir los medios exigidos en el apartado II.3 del Cuadro de características.

- Declaración responsable relativa a la condición de PYME o no de la empresa licitante (artículo 328.4 LCSP), por lo que es necesario que el licitador cumplimente número de empleados, volumen de negocios anual y balance general.

- En el caso de que se licite en UTE, se presentará una declaración responsable por cada miembro de esta, debidamente firmada, y con el contenido indicado en el apartado anterior. Se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios, su participación en la unión, el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicataria, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente a la Administración.

Esta declaración deberá estar firmada electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente.

Cuando en el punto I.1 del Cuadro Resumen se indique que el contrato está dividido en lotes, se presentará un sobre por cada uno de los lotes a los que se presente oferta, especificando claramente el lote al que licita en cada sobre.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, aportada conforme lo exigido en la cláusula 11 de este pliego.

SOBRE nº 2 DE DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE MEDIANTE FORMULAS

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: La proposición económica y, en su caso, los criterios evaluables automáticamente, se incluirán en este sobre y se ajustarán al modelo que figura en el **ANEXO II**, debiendo ir firmada. El importe debe expresarse claramente en cifras y letras. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última, salvo que del estudio y análisis de la oferta y, en su caso, del desglose de precios, se pueda deducir que el importe correcto es el indicado en cifra.

La oferta económica desglosará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en los territorios en que rijan estas figuras impositivas).

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato.

No se aceptarán ofertas que por contener omisiones, errores o tachaduras impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerarlas.

CLÁUSULA 15. TRAMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

15.1. Tramitación del procedimiento.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | 06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
REGAGE26e00095675927 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

La actuación de la mesa de contratación se adaptará en función de los sobres que el licitador deba presentar al formular su oferta, ya que éste presentará un único sobre cuando en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y dos sobres cuando se contemplen dichos criterios. Teniendo en cuenta lo anterior, la actuación de la mesa de contratación será la siguiente:

MODALIDAD I

En aquellos casos en los que el licitador solamente deba presentar un único sobre, al no contemplarse en el procedimiento criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición y a su lectura. El artículo 157.4 LCSP, establece que la apertura de la oferta económica, en el caso de las licitaciones en las que se prevea la utilización de medios electrónicos, no tiene por qué realizarse en acto público. En consecuencia, la apertura de este sobre no se realizará en un acto público.

Finalizado el acto y, si fuera posible, en la misma sesión se procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida y el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, la empresa ostenta la solvencia o clasificación exigida y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

4º Requerir a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación la garantía definitiva que se hubiere exigido, así como la documentación que fuere necesaria para llevar a cabo la adjudicación

De presentarse la documentación incompleta o con defectos subsanables se dará al licitador un plazo de tres días hábiles para subsanar. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

El órgano de contratación podrá recabar las aclaraciones que estime oportunas sobre los documentos presentados, así como requerirles la presentación de otros documentos complementarios.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la exclusión.

Si la documentación de un candidato contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

El órgano de contratación calificará únicamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la subsanación, en su caso, versará sobre las declaraciones responsables, cuya procedencia se indica en los Anexos a este pliego. Esto no obsta para que el licitador, si lo desea, incluya la documentación acreditativa de la capacidad.

MODALIDAD II

En aquellos casos en los que el licitador deba presentar dos sobres, al contemplarse criterios de adjudicación no evaluables automáticamente, la mesa de contratación procederá a la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y la oferta de criterios no valorables automáticamente mediante fórmulas.

La documentación que contenga el sobre relativo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación, quienes lo emitirán en un plazo no superior a siete días debidamente suscrito por los técnicos que hubieren realizado la valoración.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil de contratante la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La mesa, en este nuevo acto público, indicará las proposiciones que han sido admitidas, las que han sido rechazadas y las causas de inadmisión de estas últimas. Así mismo, se dará a conocer la valoración asignada a los criterios de adjudicación

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

no evaluables mediante fórmulas, y por último se procederá a la apertura y lectura de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Finalizado el acto público, en la misma sesión, la mesa procederá de igual modo que lo ya indicado para la MODALIDAD I

15.2. Ofertas anormalmente bajas.

En el punto I.5 del Cuadro Resumen se establecen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, los parámetros para determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas.

Cuando, en función de estos parámetros, se aprecie desproporción o anormalidad en alguna de las ofertas, se llevará a cabo el procedimiento establecido el citado artículo. A la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes técnicos, el órgano de contratación podrá considerar que la oferta no puede ser cumplida, procediendo a excluirla de la clasificación, acordando la adjudicación a favor de la proposición que tenga la mejor relación calidad-precio.

15.3. Clasificación de las ofertas.

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

En caso de que dos o más ofertas estén igualadas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se desempatará aplicando lo establecido en el artículo 147. 2 de la LCSP.

15.4. Documentación previa a la adjudicación.

Antes de la adjudicación, y si no hubiera sido aportada o requerida con anterioridad a la propuesta de adjudicación, con objeto de proceder a su análisis y calificación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que tenga la mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde el envío de la comunicación a la que hace referencia el art. 159.4.f) de la LCSP presente la documentación que se relaciona en dicho artículo o, en su caso y si fuera posible, autorice al órgano de contratación para obtenerla.

De no ser cumplimentado adecuadamente este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Si se trata de la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, se procederá, según la circunstancia, de la siguiente forma:

- Si la documentación se presenta en el plazo señalado, pero está incompleta o tiene defectos subsanables, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que subsane la documentación, concediéndole un plazo máximo de tres días hábiles. Si no subsana o lo hace fuera de plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- Si la documentación se presenta fuera del plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- Si la documentación se hubiera presentado en plazo, bien en el inicial de los diez días o bien dentro del plazo de subsanación, y el órgano de contratación apreciará posible falsedad, incoará el correspondiente procedimiento contradictorio, suspendiendo la adjudicación hasta su resolución. Procediendo, en su caso, al procedimiento relativo a la prohibición de contratar establecida en el artículo 71 de la LCSP. Si se constatase la falsedad de documentación, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación que se solicitará será la siguiente:

15.4.1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.

a) Los empresarios individuales, copia del DNI (artículo 21 del RCAP).

b) Los restantes empresarios:

b.1) Los empresarios que fueren personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b.2) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo presentarán el documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente de acuerdo

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentarán una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b.3) Los demás empresarios extranjeros deberán presentar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

15.4.2. Documentos acreditativos de la representación.

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, para su bastanteo por la mesa de contratación, así como copia del DNI correspondiente a éstos.

Los apoderamientos y sus revocaciones, otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante. Dicho documento podrá ser remitido directamente por medios electrónicos al Registro que corresponda.

15.4.3. Documentación acreditativa de la concreción de las condiciones de solvencia y compromiso de adscripción de medios

La acreditación documental se realizará del siguiente modo:

a) **Solvencia económica y financiera**: se acreditará mediante la presentación de una declaración, firmada electrónicamente por el representante o apoderado de la empresa sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, conforme al modelo del **ANEXO IV**. Esta declaración recogerá el volumen de negocio de los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Para considerarse válida a efectos del presente contrato, en la citada declaración, se deberá cumplir el requisito estipulado en el apartado II.3. del cuadro de características. Además, se presentará la documentación indicada en el mismo apartado.

b) **Solvencia profesional o técnica**: Presentación de los certificados de buena ejecución indicados en el apartado II.3. del cuadro de características. En dichos certificados deberán incluirse los datos que se indican en el apartado II.3. del cuadro de características. También deberán presentarse los certificados relativos a la calidad, u otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que

ÁMBITO- PREFIJO | CSV | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER | GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | 06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
Nº registro | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
REGAGE26e00095675927 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

presenten los empresarios. Además, se presentará el **ANEXO V** con los datos de estos certificados.

c) **Adscripción de medios**: Si así estuviera establecido en el apartado II.3 del cuadro de características, se aportará la documentación del equipo de trabajo final. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de requisitos en los candidatos propuestos. Para la verificación de los perfiles, al objeto de acreditar la experiencia y conocimientos exigidos, se requerirá la siguiente información:

- informe de vida laboral o similar de la Seguridad Social, que acredite que los perfiles profesionales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato pertenecen a la empresa o, en su caso, acuerdo que acredite la existencia de compromiso de incorporación del perfil profesional a la empresa. La no presentación de dicho informe o acuerdo implicará la no acreditación por parte de la empresa de la disposición de adscripción de medios.
- la presentación del título oficial que acredite la titulación requerida dependiendo del perfil.
- Currícula de los integrantes en el equipo de trabajo.
- La formación/experiencia específica incluida en cada uno de los perfiles de la oferta se acreditarán presentando certificados o diplomas de entidades oficiales o certificadas. En el caso de ser la propia empresa la que certifique dicha formación específica, los cursos deberán estar enmarcados en un plan de formación. En el caso del coordinador técnico del proyecto, se podrá requerir adicionalmente la aportación de referencias en otros clientes que podrán ser contrastadas.

Si este proceso de presentación y aceptación de los Curricula Vitae se dilatase sin resultado concluyente, en un plazo diez días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15.4.4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

15.4.4.1. Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias **a efectos de contratar con el Sector Público**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en el artículo 13 del RCAP.

El presente certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al órgano de contratación para obtenerlo de forma directa.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de impuestos por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al español mediante traducción jurada, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación tributaria, igualmente traducida al castellano.

15.4.4.2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se realizará presentando:

- El alta referida al ejercicio corriente o último recibo de pago y,
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

No obstante:

- Si el licitador estuviese exento del pago del impuesto, deberá presentar:
  - El alta en el impuesto,
  - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto y,
  - Declaración responsable de exención del pago.
- Si el licitador estuviese exento del alta en la matrícula del impuesto, deberá presentar únicamente una declaración responsable de exención de alta.

15.4.4.3. Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, **a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP**.

El presente certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al órgano de contratación para obtenerlo de forma directa.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al español mediante traducción jurada, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

obligaciones con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

15.4.4.4. Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el cuadro de características (apartado II.4). La constitución de estas garantías se acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

15.4.4.5. Seguro de responsabilidad civil. Cuando así sea exigible en el cuadro de características (apartado IV.3) y por los importes indicados, original o copia compulsada de la póliza y último recibo del seguro de responsabilidad civil, que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio en las dependencias del organismo.

15.4.4.6. Unión temporal de empresas.

Cuando el adjudicatario concurra agrupado en unión temporal con otras empresas, aportará la escritura de constitución de dicha unión temporal en la que figurará la designen de un representante único y la participación que corresponde a cada uno de las empresas que la integran (artículo 60 LCSP).

15.5. Adjudicación y formalización.

Si en el ejercicio de sus funciones el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 150.1 de la LCSP, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

Dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado anterior el órgano de contratación dictará resolución motivada de adjudicación del contrato, concretando y fijando los términos definitivos del mismo.

El órgano de contratación solamente podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, ya sea por no reunir los licitadores los requisitos exigidos para contratar con la Administración o ser inaceptables las ofertas presentadas.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato antes de su formalización. También podrá desistir del procedimiento antes de la formalización cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Adjudicado el contrato, se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP. Así mismo, se publicará en el perfil de contratante.

Si la adjudicación ha recaído en una unión temporal de empresarios, sus miembros procederán a formalizar la constitución de esta en escritura pública, debiendo coincidir su duración con la del contrato hasta su extinción.

TÍTULO III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá nombrar a una persona física o jurídica, propia o externa a la Administración, como responsable del contrato. Este asumirá la supervisión de su ejecución, la toma de decisiones y proporcionará instrucciones al contratista para la correcta realización de la prestación, todo ello sin perjuicio de la propia responsabilidad del adjudicatario de ejecutar correctamente el contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a órdenes directas del responsable.

Será causa de penalización y, en su caso, de resolución del contrato: la manifiesta negativa del contratista a observar las instrucciones del responsable, su reiterada falta de colaboración en el desempeño de las funciones supervisoras del responsable o la no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por éste para el efectivo control de la ejecución del contrato.

Cuando el responsable del contrato sea una persona externa a la Administración esta condición no implicará el ejercicio de ninguna potestad administrativa, ni de las competencias reservadas al órgano de contratación.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CLÁUSULA 17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1 Reglas generales de ejecución del contrato

17.1.1 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dicte el órgano de contratación.

El desconocimiento del contrato o de las cláusulas contenidas en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas no eximirá de la obligación de su cumplimiento.

De acuerdo con el artículo 201 de la LCSP, el contratista debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Respecto de la ejecución de los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales, y sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de los trabajos y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales

17.1.2 El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que ejecute y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias derivadas de los mismos para la Administración y de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Cuando el contratista, o personal a su cargo, incurra en deficiencias en la prestación del servicio, o en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la seguridad y control de los edificios del Ministerio o de las unidades u órganos del CNIG, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir, o restablecer, el buen orden de la ejecución de lo pactado. Dichas eventualidades se considerarán incumplimientos contractuales y, por tanto, podrán ser objeto de apercibimiento escrito. Se aplicará lo establecido en la cláusula 19 y, en su caso, en el punto IV.4 del Cuadro Resumen de este pliego, respecto a la imposición de penalidades

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

17.1.3 Cuando se hayan establecido condiciones especiales para la ejecución del contrato en el punto IV.3 del Cuadro Resumen de este pliego, al amparo del artículo 202 de la LCSP, estas tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP para la resolución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones también podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el artículo 202.2 de la LCSP.

17.1.4 El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que, en su caso se indicaran en el Cuadro Resumen del pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establezcan en el mismo.

17.1.5 El contratista está obligado a guardar la confidencialidad de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato por el plazo indicado en el punto IV.3 del Cuadro Resumen.

Cuando la prestación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el CNIG, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En todo caso, se cumplirá con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la protección de datos, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al CNIG o al encargado del tratamiento que éste hubiese designado.

17.2 Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

17.2.1 Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la administración del cumplimiento de aquellos requisitos. El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al órgano de contratación.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

17.2.2 El adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario, sobre el equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, en especial, el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, es obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos

17.2.3 El contratista velará especialmente por el desarrollo de la actividad de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, sin extralimitarse en las funciones desempeñadas, respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

17.2.4 El adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias del órgano de contratación, en los términos establecidos, en su caso, en el punto IV.1 del Cuadro Resumen. En este caso, el personal de la empresa ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados públicos.

17.2.5 El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

a) Actuar como interlocutor del contratista, canalizando la comunicación entre este y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y el Ministerio en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Ministerio, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al órgano de contratación acerca de las variaciones ocasionales o permanentes de la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

18.1. Cesión.

Cuando así se contemple en el punto IV.6 del Cuadro Resumen, los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán cederse por el contratista a un tercero siempre que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 214 de la LCSP. En todo caso, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

18.2. Subcontratación.

Cuando así se contemple en el punto IV.6 del Cuadro Resumen el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación hasta el porcentaje que se señale en el mismo, conforme a los requisitos establecidos en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

CLÁUSULA 19. PENALIDADES.

Los incumplimientos del adjudicatario durante la ejecución del contrato, cuando no proceda su resolución, darán lugar a la correspondiente penalización, previa audiencia del interesado.

En el punto IV.4 del Cuadro Resumen se incluye, en su caso, el régimen especial de penalidades que será de aplicación al contrato. Este régimen especial es complementario al general establecido a continuación:

19.1. Demora.

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total y de los plazos parciales fijados, en su caso, en el punto IV.1 del Cuadro Resumen.

Si la ejecución del contrato sufriera un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuera imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación concederá un plazo que será, al menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. Su petición se tramitará de acuerdo con el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total y plazos parciales, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

La imposición de penalidades se sujetará al régimen recogido en el apartado 4 de esta cláusula.

19.2. Incumplimiento de la prestación objeto del contrato, de los criterios de adjudicación, de las condiciones especiales de ejecución del contrato o de otras

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

obligaciones indicadas en los pliegos.

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP, cuando la Administración constate que el contratista está incumpliendo, parcial o defectuosamente, la prestación objeto del contrato, así como los compromisos ofertados en aplicación de los criterios de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución del contrato o cualesquiera otras obligaciones recogidas en los pliegos la Administración podrá optar por resolver el contrato o imponer penalidades.

El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades.

Las penalidades se sujetarán al régimen recogido en el apartado 4 de esta cláusula.

19.3. Infracciones en materia de subcontratación.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, el porcentaje máximo establecido en el punto 27 del Cuadro Resumen, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias, cuando así se hubiera previsto en el cuadro resumen en el punto IV.6:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Se podrá imponer la penalidad indicada en el artículo 215.3 LCSP.

19.4. Disposiciones comunes.

Para imponer penalidades será necesario que los incumplimientos queden acreditados por el responsable del contrato, o en su defecto por la unidad encargada del control de este. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación previa audiencia del contratista.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Como regla general, la primera penalización será del 1% del importe total del presupuesto del contrato. Si se produjese una segunda y una tercera penalización se aplicará un porcentaje del 3 y del 5 por ciento, respectivamente.

Si el órgano de contratación estima que el incumplimiento es grave o muy grave, aunque se trate de la primera penalización, ésta podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Cualquiera de las penalidades se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades, conforme al artículo 194 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación y pago de estas penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos; ni excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por los daños y perjuicios causados, ya sea por demora u otros incumplimientos imputables al adjudicatario. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de éstas.

CLÁUSULA 20. PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute, con arreglo a los precios convenidos y a las condiciones establecidas en el contrato. El abono de los pagos parciales no implica la conformidad con el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 311.3 de la LCSP.

El pago se realizará, dentro de los plazos marcados por el artículo 198 de la LCSP, a favor del adjudicatario, con los vencimientos indicados en el punto IV.2 del Cuadro Resumen y extendida la certificación de haber prestado los servicios de conformidad.

En el citado punto se indica la dirección a la que se deberán remitir las facturas, que deberán reunir todos los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente el acuerdo de cesión, tal y como indica el artículo 200 de la LCSP.

CLÁUSULA 21. RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

21.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto.

En todo caso, la constatación de este hecho exigirá por parte de la Administración un acto formal o positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, en los términos de los artículos 210 y 311.3 de la LCSP. La fecha y lugar del acto se comunicarán a la Intervención si fuera preciso, para su eventual asistencia al mismo en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

21.2. La Administración comprobará que el contrato se ha ejecutado según lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

21.3. Quedarán en poder del CNIG tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial. La Administración se reserva su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el CNIG; y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que integren la prestación, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Si el contrato implica el desarrollo y la puesta a disposición de productos susceptibles de ser protegidos por un derecho de propiedad intelectual e industrial,

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

conllevará la cesión exclusiva de éste al CNIG, salvo en el caso de derechos preexistentes.

El contratista deberá entregar al CNIG todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos objeto de la prestación.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante, en los términos establecidos en el artículo 210.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 23. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato administrativo serán resueltas, previo informe del Servicio Jurídico, por el órgano de contratación cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

23.1. Interpretación del contrato, resolución de dudas que suscite su cumplimiento y modificación.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias en la interpretación de lo convenido, dudas sobre su cumplimiento o se estima la necesidad de modificar las condiciones contractuales conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, se tramitará un expediente de acuerdo con el artículo 191 de la citada norma, que no paralizará la ejecución del contrato salvo que razones de interés público así lo aconsejen.

Ni el contratista ni el responsable podrán realizar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación del oportuno expediente por el órgano de

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

contratación. De las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración será responsable el contratista que, en su caso, estará obligado a rehacer aquellas actuaciones indebidas sin abono alguno.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto este pliego en el punto IV.5 del Cuadro Resumen con el alcance y los límites que determine, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato se formalizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

23.2. Suspensión de la ejecución del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

23.3. Resolución del contrato.

El contrato se resolverá por las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la citada norma.

Son causa de resolución del contrato, además de las señaladas en el artículo 211 de la LCSP, las siguientes:

1. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.

2. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la LCSP.

3. El incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del contrato. Se asimila a este supuesto cualquier incumplimiento del contratista cuando la Administración hubiera efectuado la tercera de las penalizaciones previstas en la cláusula IV.4.

4. La reiterada obstrucción o falta de colaboración, advertida por escrito, para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a la Administración.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

Se asimilan expresamente a este supuesto la negativa o falta de colaboración del contratista con las medidas que la Administración adopte para conocer la identidad de las personas que prestan el servicio y para comprobar la correcta y completa aportación de los medios personales y materiales contratados.

5. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato cuando se hayan previsto en el punto IV.3 del Cuadro Resumen.

6. El incumplimiento por el contratista de la obligación de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.

7. El incumplimiento por parte del adjudicatario del plazo establecido en el artículo 109.2 del LCSP para la reposición o ampliación de la garantía definitiva en el caso de que se hagan efectivas sobre ella penalidades o indemnizaciones que le sean exigibles.

8. La centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin que dé lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

Si se produce cualquiera de estos hechos el órgano de contratación estará facultado para resolver el contrato. La Administración tiene derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato y demás efectos que procedan. El contratista continuará la ejecución del contrato por el tiempo indispensable.

CLÁUSULA 24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, los actos que se especifican en el artículo 44.2 de la LCSP, referidos a los contratos que se indican en el apartado 1 del artículo 44 de dicho texto legal.

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No cabe recurso especial en relación con los actos dictados en procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia regulado en el artículo 120 de la LCSP.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

CLÁUSULA 25. RÉGIMEN DE INVALIDEZ.

Además de los casos en que la invalidez derive de la ilegalidad de su clausulado, este contrato será inválido cuando lo sea alguno de sus actos preparatorios o el de adjudicación, por concurrir alguna de las causas de derecho administrativo o de derecho civil a que se refieren los artículos 38 a 43 de la LCSP.

La revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo primero del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación será el competente para declarar la nulidad de estos actos o para declarar su lesividad.

Si la declaración administrativa de nulidad produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos del contrato y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ....., con DNI, documento equivalente o pasaporte nº..... actuando en nombre propio/ en representación de (el licitador) ..... con N.I.F. ……, con domicilio (del licitador) en (calle / plaza / etc) ……....., nº ……, población: ……, provincia de ....., y código postal ……. en relación con el expediente de contratación del **SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA KONICA MINOLTA PARA IGN/CNIG 2027-2028,** y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que la empresa cuenta con las habilitaciones y autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto de este contrato requeridas en el apartado 8 del Cuadro de Características.
2. Que se compromete a cumplir todas las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 23 del Cuadro de Características.
3. Que se compromete a adscribir los medios exigidos en el apartado 8.3 del Cuadro de características.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
5. (En el caso de que el licitador sea extranjero) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle.
6. Que (señalar una de las opciones):

   ☐ *Que **no** pertenece a ningún grupo empresarial*.*

   ☐ *Que **no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo** empresarial*

   ☐ *Que **también presentan oferta** la/s empresa/s (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial,*

   (*Se entiende por grupo empresarial el definido en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
7. Que acepta recibir comunicaciones y notificaciones a través del sistema de comunicaciones por comparecencia electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, designando la dirección de correo electrónico para la recepción de los correspondientes avisos de comunicación y notificación que se efectúen incluida en el punto 16 de esta declaración.
8. Que, asimismo, ha registrado un usuario en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la dirección de correo electrónico señalada y dispone de un certificado

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO **GEISER** | CSV **GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e** | FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO **06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular**
Nº registro **REGAGE26e00095675927** | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

electrónico aceptado por la plataforma @firma para acceder al contenido de las comunicaciones y notificaciones electrónicas.

9. Que la empresa:

   ☐ Está registrada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

   ☐ Que ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con la documentación preceptiva para ello (**siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas)** y que no ha recibido requerimiento de subsanación de la misma.

   ☐ Que las circunstancias reflejadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han experimentado variación alguna.

10. Que en caso de empate en la valoración de ofertas y a efectos de desempate (señalar lo que proceda):

    ☐ tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que imponga la normativa.

    ☐ la empresa a la que representa tiene la condición de empresas de inserción según la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

    ☐ la empresa a la que representa promueve medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

11. Que (señalar lo que proceda):

    ☐ **NO constituirá**, ni participará en ninguna UTE para la licitación de referencia.

    ☐ **Que manifiesta su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE)** comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública. La participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

EMPRESA	% DE PARTICIPACIÓN

12. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:
    ……

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

13. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones a la UTE, que les curse la Administración el siguiente:

……..

14. Que la empresa a la que representa tiene las siguientes características (cumplimentar a efectos informativos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, art. 328.4 LCSP):

Número de empleados.	
Volumen de negocios anual (en euros)	
Balance general (en euros)	

En el caso de licitación en unión temporal de empresarios, deberá presentarse una declaración
responsable por cada una de las empresas componentes de la UTE.

15. Que tiene previsto subcontratar (marque lo que proceda):
    - ☐ SI
    - ☐ NO

En caso afirmativo, la parte del contrato previsto subcontratar es la siguiente: ……por el siguiente importe y nombre o perfil empresarial: …….

16. Que se designa como persona de contacto:

NOMBRE Y APELLIDOS.	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en
……, a.... de……de ….
Fdo……

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña ....., con DNI..... en nombre de ..... (propio o de la empresa a quien represente) con domicilio en ..... provincia de ....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de (órgano de contratación) del día ... de ..... de ..., para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA KONICA MINOLTA PARA IGN/CNIG 2027-2028** se compromete, en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato de servicios, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Tabla I

Mantenimiento C6100					
	Previsión (2 años)	Precio unitario	Coste impresión	IVA	Coste impresión con IVA
Coste impresión color hasta 330x488mm	1268115				
Coste impresión negro hasta 330x488mm	203020				

Tabla II

Mantenimiento anual					
	Años	Coste anual	Coste total	IVA	Coste total con IVA
AccurioPro Flux Essential	2				

El importe total se calculará mediante la suma de las dos tablas anteriores

Total (2 años)	**IVA**	**Total (con IVA)**

En……., a ….. de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del representante)

NOTA:

La proposición económica y los compromisos adquiridos presentados por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la unión temporal, con expresión del porcentaje de participación.

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO III MODELOS DE NOTIFICACION DE SUBCONTRATACIÓN

1. NOTIFICACIÓN PREVIA A LA SUBCONTRATACIÓN

D. ....., con DNI....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa ..... adjudicataria del CONTRATO DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA KONICA MINOLTA PARA IGN/CNIG 2027-2028** pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, tengo la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes:

Indicar:

- Los sujetos intervinientes *(identidad, datos de contacto y representantes legales)* en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del servicio.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.
- Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s y, en su caso, de contratos de suministros derivados del contrato de servicio adjudicado se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

Igualmente, hago constar que los sujetos con los que concierto la subcontratación han acreditado mediante declaración responsable, la obligación de no estar incursa la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP y, mediante certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, demostrará mensualmente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y asimismo se han comprometido a no subcontratar actividad alguna del contrato con empresas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las entidades públicas que recoge el citado artículo.

En……..…., a ….. de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del representante)

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

2. NOTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBCONTRATACIÓN

D./Dña ....., con DNI..... en nombre de ..... (propio o de la empresa a quien represente) con domicilio en ..... provincia de ....., adjudicatario del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA KONICA MINOLTA PARA IGN/CNIG 2027-2028** publicado en el perfil de contratante de (órgano de contratación) del día ... de ..... de ..., certifica mediante esta declaración responsable los siguientes extremos:

- Se ha alcanzado para el mismo, un importe de subcontratación igual o superior al 30 % del precio del contrato y se está cumplimiento estrictamente con las obligaciones de pago a los mismos.
- Los subcontratistas han cumplido adecuadamente todas las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Se adjuntan los siguientes documentos probatorios:
  - □ Contratos con las empresas subcontratistas.
  - □ Certificaciones a favor de las empresas subcontratistas.
  - □ Declaraciones de las empresas subcontratistas de estar al corriente de cobros en lo que respecta a este contrato.

En……..…., a ….. de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma del representante)

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO IV: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(Datos a rellenar por empresa y Unión Temporal, en su caso)

Entidad:

A) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO:

	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (SIN IVA)
Año	
Año	
Año	

B) PATRIMONIO NETO EN EL BALANCE DE CUENTAS ANUALES:

	PATRIMONIO NETO
Año	

C) RATIO ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS EN EL BALANCE DE CUENTAS ANUALES:

	RATIO ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS
Año	

En……., a ….. de ..... de ……..

Firmado electrónicamente por:

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927
CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO V: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

TRABAJOS EJECUTADOS EN EL CURSO DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS.

Nº de orden	Título del trabajo (1)	Provincia	Administración Contratante	Fecha	Presupuesto	Plazo	Observaciones (2)

Notas:

(1) Solamente deben incluirse los contratos que sean imprescindibles para alcanzar las condiciones de solvencia exigidas.

(2) En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la referencia es de subcontratista o colaborador.

En……., a ….. de ..... de ……..

Firmado electrónicamente por:

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Subsecretaría
Abogacía del Estado

ANEXO VI: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE INTERVENDRÁ EN LOS TRABAJOS

Equipo (1)	**Función**	**Titulación**	**Empresa** (2)	**Dedicación al contrato** (3)
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Notas:

(1) Los equipos expresados en cada caso deberán ajustarse a las necesidades del contrato.

(2) En caso de UTE o subcontrata, empresa a la que pertenece el técnico indicado. En caso de profesional libre indicar "colaborador"

(3) Tiempo, especificando la unidad de medida, de trabajo real en el contrato

En……..…., a ….. de ..... de ..... Firmado electrónicamente

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

MEDIOS PERSONALES EXIGIDOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

Equipo (1)	**Función**	**Titulación** (2)	**Experiencia mínima** (años)	**Experiencia específica** (materia)
			- - - - - - - - -	- -
			- - - - - - - - -	- -
			- - - - - - - - -	- -

Notas:

(1) Los equipos expresados son equipos mínimos y se ajustan a las necesidades del contrato.

(2) Titulación exigida, aceptándose las equivalentes.

En……..…., a ….. de ..... de .....

Firmado electrónicamente por:

consulta@cnig.es

C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 MADRID
Tel.: 91 597 94 10

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE26e00095675927

CSV
GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
06/11/2026 12:58:30 Horario peninsular

GEISER-a15d-b106-bd97-7dd8-550e-432d-51b6-406e